

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO

CLAVE: SEM001505
Gobierno de TLAQUEPAQUEFECHA EXPEDICIÓN ?
COPIA AUTORIZADA
30-marzo-2021

NOMBRE: GARCIA LOPEZ ALBA SOLEDAD
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
 COLONIA: ARTESANOS
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INFERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 int.

IMPORTE: \$488.40

DIAS AMPARADOS: 73

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SÍ	DE:	06:00:40 a	A:	06:00:40 p	VIERNES	SÍ
MARTES	SÍ	DE:	06:00:40 a	A:	06:00:40 p	SÁBADO	SÍ
MIERCOLES	SÍ	DE:	06:00:40 a	A:	06:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SÍ	DE:	06:00:40 a	A:	06:00:40 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA LOPEZ ALBA SOLEDAD
 ACEPTO
 TLAQUEPAQUE
 DEL 30 MARZO 2021
 TACOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 litrosgramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxidermia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de diciembre del penitenciar, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisori.